

MANDU'ARÁ D.A.I N°101/2026
MEMORÁNDUM D.A.I N°101/2026

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MAÑANGAPY MOAKĀHA.

MAVAPE ĜUARĀ : Econ. Alfredo Javier Mongelós González, Secretario Técnico
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACION LABORAL

MÁVAPA OHAI : Mg. Patricia Olmedo, MOAKĀHA
DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA, MAÑANGAPY MOAKĀHA.

MBA'ÉREPA OÑE'Ê : Remisión de Informe Final – Nivel 800 Transferencias.

ARANGE : 29 de junio de 2026

Me dirijo a usted, a fin de remitirle y poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 05/2026 (Foliados del 001 al 007) correspondiente a la Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria practicada al Nivel 800: Trasferencias, agosto a diciembre del Ejercicio Fiscal 2025.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoria General del Poder Ejecutivo – AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014, 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoria General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo".

Deseándole un buen resto de jornada, me despido

Atentamente,

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
Secretaría Técnica

Fecha: 29.06.26

Recibí conforme: José Luis Vera C.

Aclaración: SINAFOCAL

MTESS/SINAFOCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mesa de Entrada N°: 119

Fecha: 29.06.2026 Hora: 14:12

Recibi Conforme: Lic. Jorge D. Mendoza C.

Profesional de Auditoría Interna

SINAFOCAL - MTESS

SINAFOCAL
SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Reifocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	✓
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. de las Pers.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MoPaDual	
Dirección de CIMA	
Coordinación de Formación a Distancia	
U.T.I.	
D.G.P.S.S.O. y E.P.C.	
Coordinación M.P.S.	

Para: Procesar

Firma: Econ. Alfredo Javier Mongelós G.

Fecha: 29.06.26

Secretario Técnico Interino

SINAFOCAL

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORIA INTERNA N° 05/2026

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria al Nivel 800 – Transferencias: Dirección Administrativa y Financiera
Referencia	Auditoría Financiera según Cronograma de Actividades ítem A.5, aprobado por Resolución SNFCL N° 809/2025.
Fecha	29 de junio de 2026.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA AUDITADA

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1.** Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2.** Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3.** Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

2. ANTECEDENTES

Comunicación de Auditoria y solicitud de legajos de pago y documentaciones a la Dirección Administrativa y Financiera correspondiente al periodo agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2025, según Memorándum D.A.I. N° 78/2026 de fecha 01 de junio de 2026.

La Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum D.A.F. N° 652/2026 de fecha 09/06/2026, remite los informes pertinentes y los legajos de pagos de forma parcial.

En fecha 18/06/2026 a través del Memorándum DAF N° 689/2026 el área auditada solicita prórroga para la presentación de los informes referentes a las modificaciones presupuestarias. Mediante el Memorándum DAI N° 92/2026 se concede la prórroga solicitada.

Cabe mencionar que conforme al informe remitido por el área auditada se han generado seis (6) solicitudes de transferencias de recursos, en cambio solo han remitido tres (3) legajos de pagos para su verificación correspondiente.



Mediante el Memorándum DAI N° 89/2026 se solicita remitir un informe detallado que explique las causas y fundamentos técnicos y financieros que motivaron las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel 800: Transferencias, así como las reprogramaciones presupuestarias efectuadas, los antecedentes que sustentaron dichas modificaciones y los criterios utilizados para determinar los montos incorporados al presupuesto vigente.

A través del Memorándum DAF N° 709/2026 de fecha 23/06/2026 la Dirección Administrativa y Financiera remite el Informe de Modificaciones Presupuestarias y copias de las modificaciones presupuestarias realizadas en el Ejercicio Fiscal 2025 correspondientes al nivel 800 – Transferencias.

Mediante el Memorándum DAF N° 730/2026 de fecha 26/06/2026 remite el descargo correspondiente.

3. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas presentada por la Dirección Administrativa y Financiera correspondiente al periodo agosto a diciembre del ejercicio fiscal 2025 del Nivel 800: Transferencias.

“Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales”.

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna Institucional se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de los legajos presentados como Rendición de Cuentas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

- 4.1. **Alcance:** El área sometida a control corresponde a la Dirección Administrativa y Financiera, y el periodo auditado abarca de agosto a diciembre del segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2025.

De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, los trabajos de auditoría se centraron en los controles aleatorios de la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas correspondiente al periodo objeto de revisión respecto a los legajos de pagos de los objetos del gasto del Nivel 800: Transferencias, remitidos a ésta auditoría.

- 4.2. **Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las documentaciones contenidas en los respectivos legajos que respaldan los gastos realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. La auditoría fue realizada de conformidad con lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU), los cuales requieren que los procedimientos sean adecuadamente planificados y ejecutados, con el fin de obtener certeza razonable respecto a que la información examinada no contenga errores significativos y que los procedimientos auditados hayan sido ejecutados en conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

5. LIMITACIONES

Las limitaciones al alcance del presente trabajo estuvieron relacionadas a la no

remisión de la totalidad de los legajos de pagos solicitados para el adecuado cumplimiento de la planificación establecida.

Por lo expuesto, el presente informe no debe interpretarse como una evaluación exhaustiva de todas las operaciones, deficiencias, irregularidades o situaciones que pudieran existir en el área auditada, ni como una identificación completa de las medidas correctivas que eventualmente podrían resultar necesarias para fortalecer los controles internos, asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentaciones aplicables, y mejorar la gestión institucional.

6. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario.
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°. 1535/99...”
- Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”;
- Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”;
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto N° 5442 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 1652/2000 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)” Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución SNFCL N° 809/2025 “Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2026, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)”.
- Resolución CGR N° 605/2022 “Por la cual se establece la Guía Básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de las Entidades sujetas a control de la Contraloría General de la República”.
- Resolución CGR N° 583/19 “Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR 146 del 25 de marzo del 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

7. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Ejecución presupuestaria del Nivel 800 – Transferencias

De acuerdo con los registros obtenidos del Sistema Integrado de Administración



Financiera (SIAF), el presupuesto inicial asignado al Nivel 800 – Transferencias para el Ejercicio Fiscal 2025 ascendió a Gs. 8.710.000.000. Posteriormente, dicho presupuesto fue objeto de una modificación que incrementó el monto en Gs. 20.229.055.817, resultando un presupuesto vigente de Gs. 28.939.055.817.

Al cierre del ejercicio fiscal, las obligaciones contraídas totalizaron Gs. 205.555.982, equivalente al 1% del presupuesto vigente del total obligado, se efectuaron pagos por Gs. 193.670.106, quedando obligaciones pendientes de pago por Gs. 11.885.876.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO									
NIVEL	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGADO	SALDO PRESUPUESTARIO	PAGADO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	% EJECUTADO
800	Transferencias	8.710.000.000	20.229.055.817	28.939.055.817	205.555.982	28.733.499.835	193.670.106	11.885.876	1

Fuente: CRLEJE03Z

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2025, el Nivel 800 – Transferencias registró obligaciones por Gs. 205.555.982 sobre un presupuesto vigente de Gs. 28.939.055.817, representando una ejecución presupuestaria aproximada al 1%, quedando un saldo disponible sin ejecutar por Gs. 28.733.499.835, equivalente al 99% del presupuesto vigente.

Muestra Seleccionada para Verificación

Con el propósito de evaluar la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, así como la suficiencia de la documentación respaldatoria y considerando que el monto total ejecutado en el Nivel 800 – Transferencia en el periodo de agosto a diciembre 2025 asciende a Gs. 50.348.707, la auditoría determinó en la planeación la revisión del 100% de las operaciones registradas.

Sin embargo, ante la falta de remisión del 100% de los legajos de pagos, se efectuó la verificación del 58% del monto total ejecutado correspondiente a los tres (3) legajos de pago remitidos por el área auditada.

Como resultado de la revisión de los legajos de pago que respaldan las Solicitudes de Transferencia de Recursos (STR) detalladas seguidamente, se identificaron las siguientes observaciones:

N°	STR N°	MES	OBJETO DE GASTO	MONTO
1	149.056	OCTUBRE	837	7.837.811
2	171.741	NOVIEMBRE	837	11.059.730
3	178.172	NOVIEMBRE	841	10.514.116
Monto Total				29.411.657

Observación N° 1

Falta de documentación respaldatoria en los legajos de pago

Durante la revisión de los legajos de pago correspondientes a las Solicitudes de Transferencias de Recursos (STR) N° 171.741 y N° 149.056, se constató la ausencia de recibos de dinero que forman parte de la documentación respaldatoria exigida por la Resolución CGR N° 605/2022, los cuales detallan a continuación:



- STR N° 171.741: No se observaron cuatro (4) recibos de Gs. 521.829 cada uno, que totalizan Gs. 2.087.316, así como un (1) recibo por Gs. 469.646.
- STR N° 149.056: No se observaron cinco (5) recibos por valor de Gs. 521.829 cada uno, que totalizan Gs. 2.609.145.

Descargo: Se adjunta Memorándum Departamento de Rendición de Cuentas N° 82/2026 por el cual pone a conocimiento de la Coordinación Financiera la observación señalada y a su vez que el departamento correspondiente considere realizar el descargo.

Conclusión: Del análisis del descargo presentado se constató que el área auditada informó haber iniciado las gestiones internas tendientes a la subsanación de la situación observada. No obstante, no se remitieron los recibos de dinero faltantes ni otra evidencia documental que acredite la incorporación de dicha documentación a los legajos de pago correspondientes. En consecuencia, esta Dirección se ratifica en la observación formulada, por persistir la falta de documentación respaldatoria exigida por la Resolución CGR N° 605/2022.

Recomendación: Implementar mecanismos de control y revisión previa que garanticen la incorporación de la totalidad de los documentos exigidos por la normativa vigente antes del cierre y archivo de los legajos de rendición de cuentas.

Observación N° 2

Ausencia de normativa interna que regule el procedimiento de liquidación y pago de las transferencias realizadas en el marco del Programa EmpleaPY Joven

Durante la revisión de los legajos de pago correspondientes al Objeto del Gasto 837, se constató que no se dispone de una reglamentación o disposición interna que establezca los procedimientos administrativos, financieros y documentales aplicables a la liquidación y pago de las transferencias efectuadas por el SINAFOCAL al Instituto de Previsión Social (IPS), en el marco del Programa de Incentivo al Empleo Juvenil Formal "EmpleaPY Joven".

Descargo: Se adjunta Resolución MTESS N° 649/2025 Por la cual se aprueba la reglamentación operativa del Programa Incentivo al Empleo Juvenil Formal, en Cumplimiento del Decreto N° 3822/2025.

Conclusión: Analizada la documentación remitida, se acepta el descargo efectuado.

Recomendación: Promover la elaboración y aprobación de procedimientos internos específicos del SINAFOCAL que regulen la gestión administrativa, financiera y documental de las transferencias efectuadas en el marco del Programa EmpleaPY Joven, asegurando su aplicación uniforme y fortaleciendo el sistema de control interno.

Observación N° 3

Inconsistencias identificadas en la documentación de respaldo

Durante la revisión de la STR N.º 178.172 se identificaron inconsistencias en la documentación que integra el legajo de pago, conforme se detalla a continuación:

- En la Resolución SNFCL N.º 725/2025 se consignó en el considerando la Ley de la Función Pública y del Servicio Civil como Ley N.º 7445/05, cuando



correspondería consignar correctamente la numeración de la normativa vigente (Ley N° 7445/2025).

- Asimismo, se observó que el informe presentado por la beneficiaria de la beca no especifica la institución educativa en la cual se encuentra cursando la maestría.

Descargo: Se adjunta Memorándum Departamento de Rendición de Cuentas N° 83/2026 y documento requerido.

Conclusión: Analizada la documentación remitida en el descargo, se acepta la subsanación relacionada con el informe presentado por la beneficiaria de la beca. No obstante, respecto al error identificado en la Resolución SNFCL N.º 725/2025, el área auditada no presentó aclaración ni evidencia que demuestre su corrección, motivo por el cual esta Dirección se ratifica parcialmente en la observación formulada.

Recomendación: Fortalecer los procedimientos de revisión documental previa, verificando la exactitud de las referencias normativas y la integridad de la información consignada en los informes y demás documentos que integran los expedientes.

Observación N° 4

Información incompleta en la Guía de Rendición de Cuentas

Durante la revisión de la Guía de Rendición de Cuentas correspondiente a la STR N.º 178.172, se constató que el ítem referente a la determinación y detalle, en el acto administrativo emitido, de la entidad beneficiaria, el monto total y/o parcial de las transferencias afectadas o no a procesos de contratación, no presenta ninguna de las opciones previstas (Sí, No o N/A) debidamente seleccionada.

Descargo: Se adjunta documentación requerida.

Conclusión: De la verificación de la documentación presentada en el descargo se constató la subsanación de la inconsistencia observada en la Guía de Rendición de Cuentas, motivo por el cual se acepta el descargo presentado.

Recomendación: Fortalecer los procedimientos de elaboración y control de las Guías de Rendición de Cuentas, verificando que todos los campos requeridos sean completados adecuadamente antes de su aprobación e incorporación al expediente.

8. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la Auditoría Financiera practicada a la Ejecución Presupuestaria del Nivel 800 – Transferencias, correspondiente al período comprendido entre agosto y diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, y considerando el alcance y la muestra examinada, esta Dirección concluye que la documentación analizada presenta, en términos generales, de forma razonable. No obstante, durante el desarrollo de la auditoría se identificaron aspectos relacionados con la conformación de los expedientes, la consistencia de la documentación respaldatoria y la aplicación de determinados controles documentales que podrían fortalecerse.

Asimismo, si bien parte de las observaciones formuladas fueron subsanadas mediante los descargos presentados, otras permanecen pendientes de regularización por no haberse aportado evidencia suficiente que permita tenerlas por subsanadas. En consecuencia, se considera conveniente impulsar acciones orientadas al fortalecimiento del control interno y de los procedimientos de revisión documental, contribuyendo al mejoramiento continuo de la gestión administrativa y al cumplimiento de la normativa vigente.



9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera adoptar las acciones correctivas y mejora necesarias para subsanar las observaciones ratificadas en el presente informe, fortaleciendo el sistema de control interno aplicable al proceso de ejecución presupuestaria y rendición de cuentas del Nivel 800 – Transferencias.

Asimismo, deberá implementar procedimientos de revisión y supervisión que garanticen la integridad, suficiencia, consistencia y legalidad de la documentación respaldatoria, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes antes de la autorización, procesamiento y archivo de las operaciones.

Asimismo, se recomienda fortalecer los procesos de planificación, programación, seguimiento y ejecución presupuestaria del Nivel 800 – Transferencias, promoviendo una utilización oportuna y eficiente de los recursos asignados, de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia que rigen la administración financiera del Estado.

Finalmente, se recomienda elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento Institucional respecto de las observaciones ratificadas en el presente informe, conforme a lo establecido en la Resolución SNFCL N° 53/2025 dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día a la recepción del presente informe

Es mi informe, salvo mejor parecer.


Lic. Patricia Olmedo

Dirección de Auditoría Interna

Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)